



SERVICIOS PRESTADOS
Municipalidad de San Francisco , Atlántida.
Departamento de Secretaría.



#	Servicios Prestados	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
1	MATRIMONIO CIVILES	Unión de dos personas mediante determinadas formalidades legales y que es reconocida por la ley como familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Matrimonios celebrados en el Palacio Municipal, Corriendo Edictos Lps. 420.00. • Matrimonios celebrados en el Palacio Municipal, Sin Correr Edictos Lps.920.00. • Viáticos para celebrar Matrimonios a Domicilio en general Lps.500.00. • Matrimonios a domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Francisco y corriendo edictos. Lps. 750.00 • Matrimonios a domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Francisco y sin correr edictos. Lps. 1,250.00 • Declaración jurada sobre bienes matrimoniales. Lps. 100.00 	Presentar los documentos 15 días antes del matrimonio. Elaboración de expediente para envío al Registro Nacional de las Personal una vez se haya celebrado el Matrimonio Civil.	<p>Requisitos para contraer Matrimonio Civil de Hondureños (as).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de nacimiento original reciente. 2. Constancia de Soltería. 3. Constancia de no parentesco entre los conyugues, la cual hace constar que los conyugues no son familia, y será extendida por el Registro Civil Municipal del lugar de inscripción de Nacimiento. 4. Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio. 5. Copia de identidad y copia de Solvencia Municipal. 6. Declaración Jurada sobre bienes matrimoniales, autorizada por un Notario Público. 7. Constancia Médica. 8. Examen VIH 9. Tipo de Sangre 10. partida de nacimiento original de los hijos. 11. Fotocopia de la tarjeta de identidad y solvencia municipal de dos testigos mayores de 21 años y que no sean familia de los conyugues dentro del cuanto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. <p>Requisitos para contraer Matrimonio Civil de Extranjeros (as).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración jurada de dos testigos que den fe que el conyugate es soltero (a) (autenticados y apostillados por la embajada del país de origen 2. Constancia de Soltería (autenticados y apostillados por la embajada del país de origen 3. Constancia de Antecedentes Penales(autenticados y apostillados por la embajada del país de origen). 4. Certificación de Nacimiento Original. 5. Copia de Identidad. 6. Copia de Pasaporte. 7.Declaración Jurada sobre vienes matrimoniales autorizada por Notario Público. 8. Partidas de nacimiento originales de los hijos, cuando son de ambos conyugates. 9. Examen de VIH. <p>NOTA IMPORTANTE: En caso de que alguno o ambos conyugates estuviese casados anteriormente deberán presentar constancia de divorcio (para todos los casos)</p>	


Kenia Marina Johnson Garay
 Secretaria Municipal

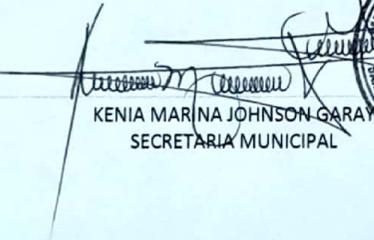


2	DOMINIOS PLENOS	<p>Dominio Pleno: Es el documento legal, extendido por el Gobierno municipal, sobre aquellas tierras Ejidales en las cuales el estado ha concedido a las corporaciones Municipales la administración, para uso y goce de los vecinos.</p>	<p>Las autoridades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley. Los Bienes inmuebles ejidales en donde hay asentamientos humanos permanentes serán titulados por el INA. Los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral. En caso de predios urbanos o asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre de 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento (10 %) del valor catastral del</p> <p>Inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor. Toda Solicitud APROBADA y no ejecutada en los primeros 30 días de su aprobación se le aplicará un recargo de 2% de interés y se dará una prórroga por los subsiguientes 90 días para su ejecución, al llegar al término y no es extendido el Bien pasará a ser patrimonio Municipal. No podrá otorgarse el dominio de más de un lote a cada pareja. Concepto Valor por Millar Lps. Bienes inmuebles urbanos 3.00 Bienes inmuebles Rurales 2.50</p>	<p>Se admite en Secretaría Municipal para ser presentada dicha solicitud (con todos los requisitos ya revisados por el Perito Valuador y Autorizado por el Apoderado Legal de la Municipalidad de San Francisco) en Sesión de Corporación Municipal, una vez admitida la solicitud el Departamento, Secretaría municipal da cuenta del expediente en sesión de corporación, luego de que la Corporación Municipal admita el expediente respectivo comisiona al señor Alcalde Municipal para que por medio del departamento de Secretaría Municipal prosiga con el trámite de las diligencias; Secretaría Municipal procede a la Publicación de Avisos; Habiendo sido comisionado el alcalde Municipal para el Trámite de las diligencias solicita al departamento de catastro Municipal comisione al Perito Valuador efectuó la rectificación de medidas y colindancias ; y así mismo presente un informe de medidas; Presentes en el Despacho Municipal los Testigo propuestos para el Trámite de Dominio Pleno Firman el Expediente para constancia; agotada la fecha para la publicación de avisos Alcalde Municipal ordena suspender la Publicación de Avisos y adjuntar a expediente; habiendo concluido el trámite para el que fue comisionado el Alcalde Municipal se transfiere el expediente para que en la próxima sesión de Corporación sea aprobado. luego de su aprobación Secretaría Municipal Prosigue a extender certificación de acuerdo (Dominio Pleno), siempre y cuando el interesado haya pagado el total del valor del dominio pleno.</p>	<p>Requisitos para la aprobación de Dominios Plenos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud 2. Antecedentes originales de la propiedad o copias debidamente autenticadas 3. Solvencia municipal del solicitante 4. Copia de Identidad del solicitante 5. Copia de identidad de dos testigos mayores de 21 años y que estén en el ejercicio de sus derechos civiles y copia de solvencia Municipal de ambos testigos. 6. Documento que acredite ser dueño de la propiedad debidamente autenticado. 7. Cuando no sea el propietario el solicitante deberá presentar carta poder debidamente autenticada. 8. Una vez revisado la documentación respectiva, proceder al pago del valor total del dominio cuando sea igual o menor a 10,000.00 y del 50% cuando este sea mayor a 10,000.00, en ambos casos deberá presentar el recibo correspondiente. 9. Publicaciones de ley
3	CONSTANCIAS DE ACOTAMIENTO	<p>Constancia de Acotamiento: Documento que hace constar la delimitación visible de un terreno, especialmente para indicar que está reservado para uso y aprovechamiento particular, en el se describen las medidas y colindancias.</p>	<p>Lps. 300.00</p> <p>Verificación del predio en el sistema de registro catastral; si el bien inmueble se encuentra debidamente Registrado a favor del solicitante, este puede proceder a solicitar una Constancia de Acotamiento a La Corporación Municipal. Esta Constancia se extiende a personas que han perdido su documentación legal que los acredita dueños (Constancia, documentos de compra venta, donaciones etc.)</p>	<p>Requisitos para la entrega de Constancia de acotamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud a la Corporación Municipal para autorización de constancia de Acotamiento. • Presentar tarjeta de identidad del propietario • Copia de identidad de dos testigos • Tener la posesión quieta pacífica y no interrumpida del inmueble por más de diez años. • Presentar declaración testifical de los testigos. • Constancia del patronato de la localidad. 	<p>N/A</p>
4	CONSTANCIA DE VECINDAD	<p>Constancia de Vecindad: Es un documento que acredita que una persona es originaria del Municipio; o ha residido en él por mas de dos años.</p>	<p>Lps. 100.00</p> <p>presentar ante el departamento de Secretaría su tarjeta de identidad y solvencia municipal para la entrega de constancia de vecindad. Este tramite es personal.</p>	<p>Requisitos para entrega de Constancia de vecindad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar su tarjeta de identidad . • En caso que la persona haya fallecido presentar acta defunción extendida por el Registro Nacional de las personas. • El interesado tendrá que haber residido por un periodo de dos años en el municipio. 	<p>N/A</p>

Kenia Marina Johnson Gary
Secretaria Municipal



5	AUTORIZACION DE LIBROS CONTABLES	Autorización de libros contables para el orden de las finanzas de las empresas.	Por la autorización de cada libro Contable se pagara Lps. 1.00, por cada hoja.	Presentar ante el departamento de Tributación libros para ser Autorizados; después de pagar el valor por hoja autorizada, el Jefe de Tributaria reportara Libros Contable al Alcalde Municipal para ser firmados y autorizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Operación del Negocio. • Solvencia Municipal del Negocio. • Tarjeta de identidad del solicitante. 	N/A
---	----------------------------------	---	--	---	--	-----



 KENIA MARINA JOHNSON GARAY
 SECRETARIA MUNICIPAL